



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

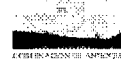
DEC

Radicado: D 2018070003841

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: VIVIANA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **VIVIANA SANTAMARÍA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.909.940**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Benjamin Correa Álvarez – Sede Escuela Urbana Benjamin Correa del municipio de Titiribí, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante el Decreto 2775 de 13 de septiembre del 2011, inscrita en el Grado “2C”, del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Bello.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **VIVIANA SANTAMARÍA VILLA**, para el Municipio de Bello.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Sagrado Corazón del **MUNICIPIO DE BELLO**, a la señora **VIVIANA SANTAMARÍA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.909.940**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Benjamin Correa Álvarez – Sede Escuela Urbana Benjamin Correa del municipio de Titiribí, inscrita en el Grado “2C”, del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Viviana Santamaría Villa, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Santamaría Villa, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

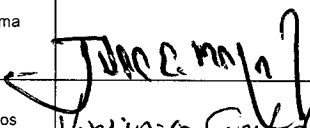
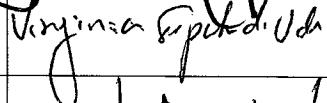
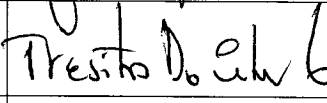
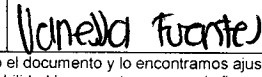
vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		04.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		03/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		20/11/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			